

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2857/2021.-

ZAPALLAR, 23 DIC 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Supremo N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N.º 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; el Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N°2749/2021 del 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Alcalde en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la " ADQUISICIÓN DOS (2) CARROS DE PARO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2712/2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-28-LE21.

4º Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las



ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada las oferta que se detallan a continuación:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ALLMEDICA S.A 96.636.310-K	Aceptada	Sin Observaciones
AMW1 77.714.930-K	Aceptada	Sin Observaciones
BLUEMEDICAL SPA 76.116.604-2	Aceptada	Sin Observaciones
EASYLIT 77.020.963-3	Aceptada	Sin Observaciones
EKIPOMED 77.214.214-5	Aceptada	Sin Observaciones
IMP. DIST. ARQUIMED LTDA. 92.999.000-5	Aceptada	Sin Observaciones
PLUSMEDICAL SPA 76.520.087-3	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a las ofertas presentadas la comisión informa la admisibilidad conforme a lo siguiente:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ALLMEDICA S.A 96.636.310-K	Admisible	Sin Observaciones
AMW1 77.714.930-K	Admisible	Sin Observaciones
BLUEMEDICAL SPA 76.116.604-2	Admisible	Sin Observaciones
EASYLIT 77.020.963-3	Inadmisible	Artículo 15. Numeral 3,5
EKIPOMED 77.214.214-5	Inadmisible	Artículo 15. Numeral 5
IMP. DIST. ARQUIMED LTDA. 92.999.000-5	Admisible	Sin Observaciones
PLUSMEDICAL SPA 76.520.087-3	Admisible	Sin Observaciones



6° Que, respecto a las oferta inadmisibles, la Comisión Evaluadora informa que corresponden a los antecedentes presentados por: ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LTDA RUT 77.020.963-3, se declara inadmisibles conforme al Artículo 15°, al numeral 3 que señala “Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1 y a.2. Según el artículo 13° de las presentes bases”. Oferente individualizado no presenta Patente municipal al día, conforme a lo dispuesto en el DL N°3063, Ley de Rentas Municipales. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es). Y al numeral 5 “Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41°. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación”. Conforme a que oferente no anexa ninguna especificación técnica del producto ofertado.

Respecto a la oferta presentada por EKIPOMED RUT 77.214.214-5, esta se declara como inadmisibles, por la comisión evaluadora, conforme al numeral 5 del artículo 15°, que señala “Que el servicio ofertado no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el artículo 41°. En este caso se excluirá el servicio ofertado que no cumple con dichas exigencias, el cual no será evaluado ni considerado para los efectos de esta licitación”. En la ficha técnica que presenta el oferente, producto no cumple con las especificaciones técnicas esenciales definidas en las bases en el artículo 41, punto 41.2, Carro no cuenta con sistema de seguridad breakaway looking, con set de sello de seguridad compatible, y no incluye set de Laringoscopios.

7° Respecto a las ofertas admisibles la comisión asignó el puntaje final y recomendó adjudicar al oferente, **PLUSMEDICAL SPA RUT 76.520.087-3** por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases y presenta las condiciones más ventajosas en su oferta.

8° Que, el proveedor señalado en el considerando N°7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE la licitación "ADQUISICIÓN DOS (2) CARROS DE PARO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR ", a la empresa **PLUSMEDICAL SPA RUT 76.520.087-3**, por un monto de \$4.165.000.- (cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos.

2° IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

3° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Departamento de Salud
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Secretaría Municipal

POD / CPE / JUE / DESAM / lmmf /



Y.J.P.